



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY  
19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 250,  
DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA  
LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO  
EN AVIONETA, PROGRAMA NACIONAL DE  
LECTURA**

CSO/YOC/cso

EXENTA N° 000274

PUERTO MONTT, 30 JUL. 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Solicitud de Compra N°193 de fecha 11 de julio de 2018, de la Coordinadora de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recepcionada por la Unidad de Planificación con fecha 11 de julio de 2018, y los antecedentes fundantes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045, siendo además la continuadora legal del Consejo Nacional de la cultura y las artes.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio requiere, para la ejecución del Programa Nacional de Lectura, la adquisición del servicio de transporte aéreo para la Coordinadora de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el escritor Francisco Vargas, en el tramo Puerto Montt- Chaitén, ida y regreso, para los días 06 y 08 de agosto de 2018, lo anterior para la realización de la actividad denominada "diálogos en movimiento".

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que en su numeral 8 prescribe que puede recurrirse al trato directo "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

Que, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total
<b>Servicios Aereos Pewen RUT 76.030.329-1</b>	\$212.000.- impuestos incluidos
<b>Inversiones Aéreas Patagonia Limitada (aerocord) RUT 77.758.740-4</b>	\$212.000.- impuestos incluidos
<b>Mireya Gonzalez Servicios (Cielo Mar Austral) RUT 52.001.666-K</b>	\$212.000.- impuestos incluidos

Que, de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **Inversiones Aéreas Patagonia Limitada (aerocord) RUT 77.758.740-4**, para la adquisición del Servicio de transporte aéreo para la Coordinadora de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el escritor Francisco Vargas, en el tramo Puerto Montt- Chaitén, ida y regreso, para los días 06 y 08 de agosto de 2018, lo anterior para la realización de la actividad denominada "diálogos en movimiento"

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 24, de 2018, del el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la contratación directa y el pago al proveedor **Inversiones Aéreas Patagonia Limitada (aerocord) RUT 77.758.740-4**, por la suma total de **\$212.000.- (doscientos doce mil pesos) impuestos incluidos**, para la adquisición del Servicio de transporte aéreo para la Coordinadora de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el escritor Francisco Vargas, en el tramo Puerto Montt- Chaitén, ida y regreso, para los días 06 y 08 de agosto de 2018, lo anterior para la realización de la actividad denominada "diálogos en movimiento"

El pago se realizará en única cuota, previa recepción conforme de los productos, emitida por la Jefatura del Departamento Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa recepción de los bienes entregados.

Si los productos son recepcionados conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes

y el Patrimonio , RUT N°65.546.140-K, domiciliado en la comuna y ciudad de Puerto Montt, avenida Décima Región N°480 Piso 2 .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Emítase la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demande cumplir la presente resolución al ítem presupuestario 02.24.03.094 **Programa Nacional de lectura.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE**



**ANA MARIA CÉRDA ROMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS (S)  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional.
- Sección de Compras y Licitaciones.